



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 9/2011-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 92/2011.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano, con el escrito y anexo de Nélida Amada Cortés Moreno, delegada del Poder Judicial del Estado de Jalisco; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 64021. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre de dos mil once.

Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexo de los delegados del Poder Judicial del Estado de Jalisco, cuya personalidad tienen reconocida en el expediente principal. En atención a su contenido, se les tiene informando a esta Suprema Corte de Justicia que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al resolver el catorce de noviembre de dos mil once, el **recurso de queja 160/2011** interpuesto por la parte quejosa, Comité Directivo del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en contra del auto que negó la suspensión provisional de los actos reclamados en el juicio de amparo 2668/2011-8, determinó: ***“conceder la suspensión provisional de los actos reclamados, consistentes en los efectos de los acuerdos de nueve y doce de septiembre de dos mil once, dictados por la Cuarta Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, para que deje de aplicarse la prohibición decretada, permitiendo que el Consejo de la Judicatura del Estado sesione en forma regular, hasta en tanto no se resuelve en definitiva sobre la suspensión definitiva”***.

Notifíquese por lista.

**RECURSO DE QUEJA 9/2011-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

